

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	PERMISO DE VENTA U/O ENAJENACION	PAGINA: 1 DE 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 de 09 de septiembre de 2013, el decreto 1077 de 2015, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, el decreto 1197 de 2016, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

AUTORIZA ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.

SCU-PV 0004

QUE: el señor (a) **JORGE HERNANDO VERA SARMIENTO**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.538.233 de Bucaramanga, En representación de la Sociedad Oviedo Vera Ingenieros Constructores OVINCO S.A.S, Identificada con el Nit 900.846.100-4, presento ante esta oficina permiso para adelantar actividades de venta u/o enajenación DE UNA (01) VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en la CALLE 6 N° 3 – 45 (CS 39 MZ E) URB COLINA CAMPESTRE.

QUE: el señor (a) **JORGE HERNANDO VERA SARMIENTO**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.538.233 de Bucaramanga, En representación de la Sociedad Oviedo Vera Ingenieros Constructores OVINCO S.A.S, Identificada con el Nit 900.846.100-4, solicito LA EXPEDICION DE PERMISO DE VENTA PARA UNA (01) VIVIENDA UNIFAMILIAR.

QUE: Revisados los documentos con el lleno de los requisitos de la ley es:

AUTORIZA

PRIMERO: CONFORME AL ARTÍCULO 185 DEL DECRETO 0019 DEL 10 DE ENERO DEL 2012 ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACIÓN, DE UNA (01) VIVIENDA UNIFAMILIAR UBICADA EN LA CALLE 6 N° 3 – 45 (CS 39 MZ E) URB COLINA CAMPESTRE, CON UN AREA TOTAL DE TERRENO DE 100.00 M2 Y CON UN AREA COSTRUIDA DE 164.39 M2.

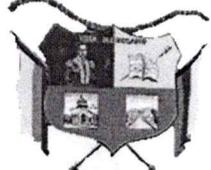
ÁREA DEL LOTE: 100.00 M2
ÁREA CONSTRUIDA: 164.39 M2

La presente autorización se expide a los veintidós (22) días del mes de marzo del 2019 a solicitud del interesado, el señor el señor (a) **JORGE HERNANDO VERA SARMIENTO**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.538.233 de Bucaramanga, En representación de la Sociedad Oviedo Vera Ingenieros Constructores OVINCO S.A.S, Identificada con el Nit 900.846.100-4.

ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PENARANDA
 Subsecretario de Control Urbano

Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo



 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	PERMISO DE VENTA U/O ENAJENACION	PAGINA: 2 DE 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 04:00 pm, de fecha 22 de marzo del 2019, se notificó a el señor el señor (a) **JORGE HERNANDO VERA SARMIENTO**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.538.233 de Bucaramanga, En representación de la Sociedad Oviedo Vera Ingenieros Constructores OVINCO S.A.S, Identificada con el Nit 900.846.100-4, Para notificase personalmente del permiso de venta u/o enajenación **SCU-PV 0004** calendada el 22 de marzo, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 22 de marzo del 2019.

El compareciente El. Andres Wilches.

Notifico 

EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo